

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.-

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. MANUELA DAZA LOPEZ

Tenientes de Alcalde:

D. FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ SALAS

D. DIEGO MANUEL ROMERO RUIZ

D^a. MARIA PASTORA REINA RIOS

Concejales:

D. FELIPE PEREZ PÉREZ

D. LUIS MIGUEL BELTRAN MORENO

D^a. ROSARIO BELTRAN RODRIGUEZ

D^a. MARIA VAZQUEZ PAVON

D. JESÚS VALDAYO MORENO

No asiste, pero excusa su presencia:

D. JUAN DIEGO VAZQUEZ GONZALEZ

Ni asiste ni excusa su presencia:

D^a. MONTSERRAT RAMÍREZ MALDONADO

Secretario-Interventor:

D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GARCIA

- - - - -

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (24/062.010). El acta es ratificada en su totalidad por la unanimidad de los presentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA 2.011. Abierto este punto por la Sra. Alcaldesa, se da la palabra a los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos, para que sobre el proyecto de Alcaldía de aprobar las fechas de 05 de febrero, sábado (Santa Águeda) y el 11 de julio (lunes de Feria), como festivos locales en Villalba del Alcor para 2011, se formulen las mejoras y/o aportaciones que consideren más adecuadas.

Por la Sra. Portavoz del IULV-CA, D^a. María Vázquez, se plantea sustituir el de 5 de febrero sábado, por el día posterior a “Los Tostones” de la localidad.

Por el Sr. Portavoz del PSOE-A, D. Francisco Manuel Rodríguez, se plantea sustituir el de 5 de febrero sábado, por el viernes de la Feria de la localidad.

Se entabla debate y tras votación, con el siguiente resultado de dos votos a favor del Grupo IULV-CA de D^a. María Vázquez, y D^a. Rosario Beltrán, de considerar el día posterior a “Los Tostones” de la localidad, y siete de los Grupos PSOE-A y PSA, D^a. Manuela Daza, D. Fco. Manuel Rodríguez, D. Diego Manuel Romero, D^a. María Pastora Reina, D. Luis Miguel Beltrán, D. Felipe Pérez, D. Jesús Valdayo, por el viernes de la Feria de la localidad, queda como sigue la Moción de acuerdo.

“Primero. Acordar establecer los días 08 de julio, viernes (Viernes de Feria) y el 11 de julio (lunes de Feria), como festivos locales en Villalba del Alcor, para el 2.011.

Segundo Dese traslado a la Consejería de Empleo, Delegación Provincial, en atención de lo previsto en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1.993.

Tercero. Facultar delegando a la Alcaldía tan ampliamente como sea pertinente para la aprobación y ejecución de los anteriores.”

Visto lo exigido por la Consejería de Empleo, Decreto 308/2010, de 15 de junio, para establecer el Calendario de Fiestas Laborales en la Comunidad Autónoma para 2.011, y visto el escrito con nº 1.915 de Entrada y fecha 07 de julio de 2.010, de la Dirección Gral. de Empleo.

La Sra. Alcaldesa da paso a la votación, proponiendo al Ayuntamiento Pleno la aprobación de lo anterior. El Ayuntamiento Pleno por siete votos a favor de D^a. Manuela Daza, D. Fco. Manuel Rodríguez, D. Diego Manuel Romero, D^a. María Pastora Reina, D. Luis Miguel Beltrán, D. Felipe Pérez, D. Jesús Valdayo, y dos abstenciones D^a. María Vázquez, y D^a. Rosario Beltrán, o sea por mayoría absoluta del número legal de miembros del Ayuntamiento-Pleno, **ACUERDA:**

Primero. Acordar establecer los días 08 de julio, viernes (Viernes de Feria) y el 11 de julio (lunes de Feria), como festivos locales en Villalba del Alcor, para el 2.011.

Segundo Dese traslado a la Consejería de Empleo, Delegación Provincial, en atención de lo previsto en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1.993.

Tercero. Facultar delegando a la Alcaldía tan ampliamente como sea pertinente para la aprobación y ejecución de los anteriores

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENACIÓN DE PAGO DE NÓMINAS DE PERSONAL LABORAL DE LA CORPORACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2010.- Por la Alcaldía se da cuenta de la existencia de propuesta con dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuesto y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, que literalmente es como sigue:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO-PLENO

Considerando la necesidad de hacer efectivo el abono de las nominas de las personas que prestan servicios a este Ilmo. Ayuntamiento. Considerando la existencia de partidas presupuestarias tales como la de Laborales y Temporales con su crédito agotado

y/o superado, con el pago de la presente nominas de mes de mayo. Visto que por la Intervención, conforme se dispone en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, así como el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), en sus artículos 213 y siguientes, se hace constar con informe con fecha 28 de julio de 2.010, que al no haber crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto vigente por prorroga legal para 2.010, así como la omisión de trámites y requisitos esenciales.

Y debe conocerse este y disponerse, si lo estimare, el Ayuntamiento-Pleno.

*Por todo ello, se propone al Ayuntamiento-Pleno, los siguientes, **ACUERDOS:***

PRIMERO. *Aprobar y ordenar el pago de la nomina de personal Laborales (indefinido y fijo) y Temporales, convalidando y ratificando las ordenes de Alcaldía efectuadas con anterioridad de pago de nominas de las referidas nominas de laboral en tanto tuvieran su crédito agotado y/o superado y se hubieran omitido tramites y/o requisitos esenciales. Ello de conformidad y con relación obrante en expediente adjunto.*

SEGUNDO. *Resolver así el referido Informe de Intervención, debiéndose obrar por la misma conforme al acuerdo arriba dispuesto.*

En Villalba del Alcor, a 28 de Julio de 2.010.””

Contando con Dictamen favorable, de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas, a la propuesta anteriormente citada.

Por la Sra. D^a. María Vázquez Pavón, autorizada por la Alcaldía, se hace constar la existencia de reparo sistemático, de estos pagos, que no sucedería si hubiera un presupuesto aprobado.

La Sra. Alcaldesa da paso a la votación, proponiendo al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la anterior propuesta, constando informes de Secretaría-Intervención con fecha 28 de julio de 2.010. El Ayuntamiento Pleno por los votos a favor de D^a. Manuela Daza López, D. Fco. Manuel Rodríguez Salas, D. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a. María Pastora Reina Ríos, D. Luis Miguel Beltrán Moreno, D. Felipe Pérez Pérez, y D Jesús Valdayo Moreno, y la abstención de D^a. María Vázquez Pavón y Rosario Beltrán Rodríguez, nueve de los nueve que de hecho, de los once de derecho lo constituyen **ACUERDA:**

PRIMERO. *Aprobar y ordenar el pago de la nómina de personal Laborales (indefinido y fijo) y Temporales, convalidando y ratificando las órdenes de Alcaldía efectuadas con anterioridad de pago de nóminas de las referidas nóminas de laboral en tanto tuvieran su crédito agotado y/o superado y se hubieran omitido trámites y/o requisitos esenciales. Ello de conformidad y con relación obrante en expediente adjunto.*

SEGUNDO. *Resolver así el referido Informe de Intervención, debiéndose obrar por la misma conforme al acuerdo arriba dispuesto.*

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA APROBACIÓN DE FACTURARON N° 518 DE ENTRADA Y FECHA 03 DE MARZO DE 2.010, DE FUNDICIO DUCTIL BENITO SL, POR 10.000,00€-Abierto este punto por la Alcaldía da cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 28 de julio de 2010, del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO PLENO

Considerando la necesidad de hacer efectivo el abono a factura con n° 518 de Entrada y fecha 03 de marzo de 2.010, de FUNDICIO DUCTIL BENITO SL, por 10.000,00€.

Considerando la aplicación presupuestaria necesaria está pendiente de su liquidación en el presupuesto 2.009, y su incorporación como remanente afectado en el 2.010, visto que por la Intervención, conforme se dispone en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, así como el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), en sus artículos 213 y siguientes, se hace constar con Informe con fecha 28 de julio de 2.010, que al no haber crédito adecuado y suficiente, en el Presupuesto vigente por prorroga legal para 2.010, falta de comprobación de los servicios efectuados, fiscalización previa, y omisión de trámites y requisitos esenciales.

Y debe conocerse este y disponerse, si lo estimare, el Ayuntamiento-Pleno.

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento-Pleno, los siguientes, ACUERDOS:

PRIMERO. *Aprobar y ordenar el pago contrapagos pendientes de aplicación a:*

1º.- A D. FUNDICIO DUCTIL BENITO SL con DNI/CIF n° ES B59.987.529, por factura con n° 518 de Entrada y fecha 03 de marzo de 2.010, por 10.000,00€, contra cc especificada en la orden de pagos suscrita por la Alcaldía obrante.

Ello de conformidad con relación y documentación obrante en expediente.

SEGUNDO. *Resolver así el referido Informe de Intervención, debiéndose obrar por la misma conforme al acuerdo arriba dispuesto.*

En Villalba del Alcor, a 28/07/2.010””

Contando con Dictamen favorable, de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas, a la propuesta anteriormente citada.

La Sra. Alcaldesa da paso a la votación, proponiendo al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la anterior propuesta, constanding informes de Secretaria-Intervención de fecha 28 de Julio de 2.010. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los presentes, nueve de los nueve que de hecho, de los once de derecho lo constituyen **ACUERDA:**

PRIMERO. *Aprobar y ordenar el pago contra pagos pendientes de aplicación a:*

1º.- A D. FUNDICIO DUCTIL BENITO SL con DNI/CIF nº ES B59.987.529, por factura con nº 518 de Entrada y fecha 03 de marzo de 2.010, por 10.000,00€ contra cc especificada en la orden de pagos suscrita por la Alcaldía obrante.

Ello de conformidad con relación y documentación obrante en expediente.

SEGUNDO. Resolver así el referido Informe de Intervención, debiéndose obrar por la misma conforme al acuerdo arriba dispuesto.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA APROBACIÓN DE FACTURAS CON Nº 1.800 DE ENTRADA Y FECHA 25 DE JUNIO DE 2.010 Y 1.989 DE ENTRADA Y FECHA 20 JULIO DE 2.010, POR 2.114,16€ Y 1.696,42€ RESPECTIVAMENTE.- Abierto este punto por la Alcaldía da cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 28 de julio de 2010, del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO PLENO

Considerando la necesidad de hacer efectivo el abono a factura con nº 1.800 de entrada y fecha 25 de junio de 2.010, por 2.144,16€ y con nº 1.989 de entrada y fecha 20 julio de 2.010, por 1.696,42€, de Juan Luis Wic Afan, con DNI/NIF nº 45.654.452-G.

Considerando la aplicación presupuestaria 929.22706 necesaria está agotada, visto que por la Intervención, conforme se dispone en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, así como el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), en sus artículos 213 y siguientes, se hace constar con Informe con fecha 15 y 28 de julio de 2.010, que al no haber crédito adecuado y suficiente, en el Presupuesto vigente por prorroga legal para 2.010, falta de comprobación de los servicios efectuados, fiscalización previa, y omisión de trámites y requisitos esenciales.

Y debe conocerse este y disponerse, si lo estimare, el Ayuntamiento-Pleno.

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento-Pleno, los siguientes, ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar y ordenar el pago contrapagos pendientes de aplicación a:

1º.- A D. Juan Luis Wic Afan con DNI/CIF nº 45.654.452 G, por el concepto “PRESTACION DE SERVICIOS EN CONSULTORIA TECNICA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2.010”, por 2.144,16€ y “PRESTACION DE SERVICIOS EN CONSULTORIA TECNICA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2.010.” por 1.696,42€, por facturas con nº 1.800 de entrada y fecha 25 de junio de 2.010, y con nº 1.989 de entrada y fecha 20 julio de 2.010, respectivamente, contra cc especificada en la orden de pagos suscrita por la Alcaldía obrante.

Ello de conformidad con relación y documentación obrante en expediente, convalidando los anteriores pagos por las cuantías, que constan en las facturas presentadas por Registro de Entrada.

SEGUNDO. Resolver así el referido Informe de Intervención, debiéndose obrar por la misma conforme al acuerdo arriba dispuesto.

En Villalba del Alcor, a 28/07/2.010””

Contando con Dictamen favorable, de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas, a la propuesta anteriormente citada.

La Sra. Alcaldesa da paso a la votación, proponiendo al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la anterior propuesta, constando informes de Secretaria-Intervención con fechas 15 y 28 de julio de 2.010. El Ayuntamiento Pleno por los votos a favor de D^a. Manuela Daza López, D. Fco. Manuel Rodríguez Salas, D. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a. María Pastora Reina Ríos, D. Luis Miguel Beltrán Moreno, D. Felipe Pérez Pérez, y D Jesús Valdayo Moreno, y la abstención de D^a. María Vázquez Pavón y Rosario Beltrán Rodríguez, nueve de los nueve que de hecho, de los once de derecho lo constituyen **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar y ordenar el pago contra pagos pendientes de aplicación a:

1º.- A D. Juan Luis Wic Afan con DNI/CIF nº 45.654.452 G, por el concepto “PRESTACION DE SERVICIOS EN CONSULTORIA TECNICA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2.010”, por 2.144,16€ y “PRESTACION DE SERVICIOS EN CONSULTORIA TECNICA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2.010.” por 1.696,42€ por facturas con nº 1.800 de entrada y fecha 25 de junio de 2.010, y con nº 1.989 de entrada y fecha 20 julio de 2.010, respectivamente, contra cc especificada en la orden de pagos suscrita por la Alcaldía obrante.

Ello de conformidad con relación y documentación obrante en expediente, convalidando los anteriores pagos por las cuantías, que constan en las facturas presentadas por Registro de Entrada.

SEGUNDO. Resolver así el referido Informe de Intervención, debiéndose obrar por la misma conforme al acuerdo arriba dispuesto.

PUNTO SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA N° 112/10, 113/10, 115/10.- La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de los Decretos de Alcaldía nº 112/10, 113/10 y 115/10, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 112/2010

Vista la necesidad urgente de la aprobación de la modificación de créditos n.º02/2010, con la modalidad de generación de créditos, y visto el informe del Interventor que manifiesta que falta por determinar el origen de la aportación municipal, y no consta el compromiso firme de aportación de los entes supramunicipales cofinanciadores en el expediente.

Habiéndose recibido subvención con nº expdte 21074101c02 Y 21074101d01 con la denominación CONSTRUCCIÓN. DE NUEVOS ACERADOS EN CAMINO DEL CEMENTERIO, C/ PINADERO Y NUEVO VIARIO y KIOSKO PARA USO BAR ANEXO AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, que ha tenido entrada nº 1.884 y 1952 de 2.010.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 02/2010, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicación de Ingresos

Aplicación	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
421.01		Servicio Publico Empleo Estatal camino cementerio, c/ pinadero y nueva calle (PFEA 2010)	146.726,10
421.02		Servicio Publico Empleo Estatal kiosco (PFEA 2010)	26.718,12
461.02		Diputación Huelva/Junta (materiales), camino cementerio, c/ pinadero y nueva calle (PFEA 2010)	59.037,82
461.03		Diputación Huelva/Junta (materiales), kiosco polideportivo (PFEA 2010)	10.687,24
		TOTAL INGRESOS	242.821,90€

Altas en Aplicación de Gastos

Aplicación	N.º	Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
155	681.01	PFEA2010/ camino cementerio, c/ pinadero y nueva calle	206.632,37
342	632.01	PFEA2010/ kiosco polideportivo	37.405,36
		TOTAL GASTOS	242.821,90€

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a. Manuela Daza López, en Villalba del Alcor, a 21 de julio de 2010.”””,

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 113 /2010

Vista la necesidad urgente de la aprobación de la modificación de créditos n.º03/2010, con la modalidad de generación de créditos, y visto el informe del Interventor que manifiesta que falta por determinar el origen de la aportación municipal.

Habiéndose recibido subvención con acuerdo de Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de 18 de enero de 2010 de actividades medioambientales con nº 510 de Registro de Entrada de 2.010, Decreto de la Presidenta de la Excm. Diputación de ayuda económica para las fiestas patronales 2010 con nº 1093 de Registro de Entrada de 2.010, y Decreto de la Presidenta de la Excm. Diputación en la subvención AULA DE MUSICA 2009/2010 y TALLER ARTES PLASTICAS 2009/2010.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 03/2010, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicación de Ingresos

Aplicación	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
461.04	1	Diputación Huelva/Actividades Medio Ambientales 2.009	2.397,00
461.05		Diputación Huelva/Artes Plásticas 09/10	600,00
461.06		Diputación Huelva/Aula Música 09/10	700,00
461.07		Diputación Huelva/Actividades Culturales Fiestas Patronales 2010	6.000,00
		TOTAL INGRESOS	9.697,00€

Altas en Aplicación de Gastos

Aplicación	N.º	Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
179	226.99	1 Otras actividades medioambientales / Otros Gastos Diversos	2.397,00
337	143	2 Ocio y Tiempo Libre/otro personal	600,00
337	143	3 Ocio y Tiempo Libre/otro personal	700,00
334	226.99	4 Gastos Diversos Cultura	6.000,00

		TOTAL GASTOS	9.697,00€
--	--	--------------	-----------

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a. Manuela Daza López, en Villalba del Alcor, a 23/07/2.010.””

Y,

“”RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 115 /2010

Vista la necesidad urgente de la aprobación de la modificación de créditos n.º04/2010, con la modalidad de generación de créditos, y visto el informe del Interventor que manifiesta que falta por determinar el origen de las aportaciones municipales, y no consta el compromiso firme de aportación de los entes supramunicipales cofinanciadores en el expediente.

Habiéndose recibido subvención por resolución de Subvención de Servicio Publico de Empleo Estatal con expdte n° 21074101c03, Resolución de 29/06/2010, de subvención excepcional de la Delegación del Gobierno de la Junta “Reparación cubierta pabellón Municipal, barandilla, puerta de entrada al recinto deportivo y Recinto Ferial”, Resolución de 24 febrero de 2.010 del Instituto Andaluz de Juventud (BOJA n° 53 de 18 marzo de 2.010, pagina 101 y ss.), Oficio del Diputado de Cultura de la Excm. Diputación de Huelva con n° 1.814 de 28 de junio de 2.010, para el Programa Municipal de Cultura 2.010.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 04/2010, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicación de Ingresos

Aplicación	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
461.08	1	Diputación Huelva/Programa Municipal de Cultura 2.010	2.950,00
450.80	2	Otras subvenciones corrientes de Adm. Gral de la C.A. / Subvención excepcional de la Delegación del Gobierno de la Junta	14.564,67
451	3	Instituto de la Juventud / Equipamiento	5.162,13
421.03	4	Servicio Publico Empleo Estatal / Reforma Pabellón 4 Casa Cuartel (PFEA 2010)	18.000,00

461.04	5	Diputación Huelva/Junta (materiales), Reforma Pabellón 4 Casa Cuartel (PFEA 2010)	7.200,00
		TOTAL INGRESOS	47.876,80€

Altas en Aplicación de Gastos

Aplicación		N.º	Descripción	Euros
Programa	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
334	226.99	1	Gastos Diversos Cultura	2.950,00
342	632.01	2	Instalaciones deportivas / Edificios y Otras Construcciones	14.564,67
337	635	3	Ocio y Tiempo Libre / Mobiliario	5.162,13
132	632.02	4 y 5	PFEA2010/ Reforma Pabellón 4 Casa Cuartel	25.200,00
			TOTAL GASTOS	47.876,80€

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a. Manuela Daza López, en Villalba del Alcor, a 28 de julio de 2010.””

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Tomar cuenta de los Decretos de Alcaldía nº 112/10, 113/10 y 115/10.

PUNTO SEPTIMO.- ASUNTOS URGENTES.-

No se formulan

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- La Alcaldesa cede la palabra a la Concejala, D^a. María Vázquez Pavón, que solicita que se limpie la fuente de la Plaza de España, el Paseo, Calle Alcalde Joaquín García Cruzado y algunos solares de la localidad, así solicita más vigilancia policial de noche y en especial durante *el Botellón*.

Por la Alcaldía se le informa que se han dado instrucciones para la limpieza de la fuente, y que la limpieza y saneamiento de zonas no publicas, o sea privadas, no le compete a las administraciones sino a sus dueños, y sólo ante la omisión de estos pueden actuar las administraciones.

Al respecto de la vigilancia se solicita colaboración a la Guardia Civil, pues la Policía Local no tiene servicio de noche.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las diez horas y nueve minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por la Sra. Alcaldesa, de todo lo cual, como Secretario, doy fé.